COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 56/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares, GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE,** con Cédula de Identidad N° 2.268.595, nombrado por Orden General N° 119 del Comando en Jefe, de fecha 20 de Setiembre de 2010, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** con **RUC N° 80033363-2** domiciliada en Defensores del Chaco 2078 , Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 500.646** representada para este acto por el **Sr. CESAR RAUL COELHO DE SOUSA IBARRA** con Cédula de Identidad N° **965.787**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSUL PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de Adjudicación N° 92 de fecha 23 de julio de 2012.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO 390** ***OTROS BIENES DE CONSUMO***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 10.345.000.-** (Guaraníes diez millones trescientos cuarenta y cinco mil).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **239698**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

FIRMA ADJUDICADA: **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.3.4. FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 10.345.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 10.345.000.-**

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 56/2012

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2012 para la **"Adquisición de Herramientas Varias"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 92 de fecha 23 de julio de 2012.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**
LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS									
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27111508-001	Serrucho para carpintería	NICHOLSON	BRASIL	Unidad	UNIDAD	12	58.000	696.000
2	27111508-012	Serrucho para jardin	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	9	49.000	441.000
3	27112104-002	Tenaza para carpinteria	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	15	52.000	780.000
4	27111602-004	Martillo pata de cabra	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	15	27.500	412.500
5	27112201-001	Cuchara Albañil	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	18	19.500	351.000
6	27112201-002	Balde Albañil	ANSA	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	8	9.500	76.000
7	27112008-003	Azada	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	10	38.000	380.000
8	27112004-001	Pala de punta	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	105.000	525.000
9	27112004-002	Pala común	TRAMDNTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	90.000	450.000
10	27112001-003	Foices	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	16	42.000	672.000
11	27112001-001	Machete	CORNETA	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	13	24.500	318.500
12	27112003-001	Rastrillo	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	10	23.500	235.000
13	27111701-001	Destornilladores plano	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	5.000	25.000
14	27111801-002	Cinta métrica de metal	PROFIELD	CHINA	Unidad	UNIDAD	5	11.500	57.500
15	27112011-001	Manguera de plástico	PLASTICOS	PARAGUAY	Unidad	RDLLO	5	355.000	1.775.000
16	27112126-001	Pinza plana punta fina	PROFIELD	CHINA	Unidad	UNIDAD	10	28.300	283.000
17	24101506-001	Carretilla de metal	CASESA	CHINA	Unidad	UNIDAD	8	325.000	2.600.000
18	27112007-003	Tijera de podar	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	UNIDAD	5	26.500	132.500
19	27111701-001	Destornilladores plano	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	UNIDAD	30	4.500	135.000
									10.345.000

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 10.345.000.-** (Guaraníes diez millones trescientos cuarenta y cinco mil).

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CONTRATO 56/2012

Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

1. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **ITAU BANCO CTA CTE N° 7.0.0.12699/4.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051)**

Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Serrucho para carpintería	Serrucho estándar para carpintería
2	Serrucho para jardín	Serrucho para jardín tamaño mediano N° 26
3	Tenaza para carpintería	Tenaza mediana para uso en carpintería
4	Martillo pata de cabra	Martillo pata de cabra con mango de madera
5	Cuchara Albañil	Cuchara albañil tamaño mediano
6	Balde Albañil	Balde albañil tamaño mediano
7	Azada	Azada tamaño mediano con mango de madera
8	Pala de punta	Pala de punta con mango de madera para suelo duro

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

9	Pala común	Pala común recta con mango de madera para suelo duro
10	Foices	Foice con mango de madera
11	Machete	Macheta tamaño grande
12	Rastrillo	Rastrillo para jardín con mango de madera
13	Destornilladores plano	Destornilladores plano en Juego de 6 de 3/16, 1/4y 5 1/2
14	Cinta métrica de metal	Cinta métrica de 30 metros
15	Manguera de plástico	Manguera de plástico para jardín de 100 metros
16	Pinza plana punta fina	Pinza plana punta fina
17	Carretilla de metal	Carretilla de metal con varilla reforzada y con rueda de goma
18	Tijera de podar	Tijera de podar mediano
19	Destornilladores plano	Destornilladores plano en Juego de 6 de 3/16, 1/4y 5 1/2

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012.

FISCALIZACION.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia Militar, conjuntamente con el Intendente Girador, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATANTE y el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLAUSULA OCTAVA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 56/2012

CLAUSULA NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio del 2012.

FERRETERIA INTERNACIONAL

CESAR RAUL C. DE SOUSA	**GRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE**
Representante	**Comandante de las Fuerzas Militares**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**